

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 413 - 2010 - CE - PJ



Lima, 13 de diciembre de 2010

VISTO:

El Oficio N° 187-2010-ETIINLPT-PJ/JASE cursado por el señor Consejero Darío Palacios Dextre, integrante del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, elevando el Plan de Trabajo 2011; y

CONSIDERANDO:

Primero: Que, con la dación de la Ley N° 29497 se promulgó la Nueva Ley Procesal del Trabajo, la misma que faculta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial su implementación progresiva en los Distritos Judiciales del país;

Segundo: Al respecto, este Órgano de Gobierno con fecha 13 de abril del presente año expidió la Resolución Administrativa N° 136-2010-CE-PJ, constituyendo el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, con su Secretaría Técnica;

Tercero: Que, en esa línea de acción mediante Resolución Administrativa N° 232-2010-CE-PJ del 01 de julio último, se aprobó el Cronograma de Implementación de la referida normatividad procesal; iniciándose en el Distrito Judicial de Tacna el 15 de julio, el 16 de agosto en Cañete, La Libertad 01 de setiembre, Arequipa el 1 de octubre, Lambayeque el 2 de noviembre y Cusco el 01 de diciembre del año en curso, respectivamente;

Cuarto: Que, durante los ocho meses de labor se cumplieron a cabalidad las metas trazadas; denotándose la capacidad de respuesta de este Poder del Estado; a pesar de no haberse asignado los recursos económicos respectivos;

Quinto: Asimismo, se logró implementar el soporte electrónico suficiente para viabilizar el expediente digital, la notificación electrónica, los



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, Res. Adm. N° 413-2010-CE-PJ

aplicativos informáticos para el cálculo de beneficios sociales en todos órganos jurisdiccionales, se aprobó un formato de demanda; así como se instituyeron Tribunales Unipersonales para dar celeridad al proceso laboral; entre otras medidas complementarias;

Sexto: Que, en esa perspectiva resulta necesario dictar medidas para la continuidad de este proceso de cambio, siendo pertinente otorgar facultades para la descarga procesal en materia laboral, la implementación de medidas que legislativamente son posibles a los procesos en trámites en sedes donde no se implementó la referida ley; y previa consolidación del modelo en una "Sede Piloto", se continúe con este proceso de implementación.

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Trabajo 2011, propuesto por el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Artículo Segundo.- Facultar a los órganos jurisdiccionales del país que tienen procesos laborales a proponer medidas de descarga procesal en esta materia; canalizándose mediante la Presidencia de la respectiva Corte Superior.

Artículo Tercero.- Designar al Distrito Judicial de Arequipa, como "Sede Piloto" para la consolidación del nuevo sistema procesal laboral.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, realice las acciones administrativas pertinentes, para el cumplimiento de la presente resolución.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 03, Res. Adm. N° 413-2010-CE-PJ

Artículo Quinto.-Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Justicia, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

SS.




JAVIER VILLA STEIN


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


ROBINSON O. GONZALES CAMPOS


DARÍO PALACIOS DEXTRE